

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: NANCY MARTINEZ ALOMIA

DDO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y OTRA

RADICACIÓN: 76001310501620180004701

AUTO NUMERO 206

Santiago de Cali, veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se le informa a la apoderada judicial de la parte actora que oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia. Igualmente se le hace saber que el expediente que reposa en este Despacho se encuentra debidamente digitalizado.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO Laboral No. 76001-31-05-010-2021-00233-02 (0811/2022)

DTE : NANCY FARDIE ARIAS CASTILLO

VS. COLPENSIONES Y OTRAS

AUTO N.018

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2021)

De la revisión que se hace por parte de esta Sala al proceso de la referencia, se observa que esta Corporación no tiene diligencias por realizar, toda vez que se allegó el día 22 de febrero del año en curso por parte de la Secretaría del juzgado Décimo Laboral del circuito de Cali, el Auto No.4 del 8 de febrero de 2022, por medio de la cual Admitió la demanda.

Por lo anterior, se ordena la devolución del proceso al juzgado de origen previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Rad No. 76001-22-05-000-2021-00323-01
(427/2021)

DTE : EBERTO DE JESUS GOMEZ REVOLLO

DDO: COOMEVA EPS

AUTO N 235

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Esta Sala profirió el Auto No.213 el día 18 de febrero de 2022, por medio de la cual ordenó remitir el proceso de la referencia al “Agente Liquidador”; sin embargo lo solicitado por el Liquidador de Coomeva EPS S.A. en liquidación, es que se “...informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho en los cuales COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A., “COOMEVA EPS...es parte, determinando la etapa en que se encuentran...”, con base a lo anterior se dispone:

- 1.- Dejar sin efecto el auto antes enunciado
- 2.-Tengase como vigente el proveído No. 1202 del 14 de octubre de 2021, a través de la cual se admitió el proceso.
- 3.- Comuníquese al liquidador de COOMEVA EPS S.A., la existencia del proceso de la referencia.
- 4- Continúese con el trámite del expediente en esta Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Rad No. 76001-22-05-000-2022-00055-01
(59/2022)

DTE : BLANCA ROSA VASQUEZ PEÑA
DDO: COOMEVA EPS

AUTO N.237

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Esta Sala profirió el Auto No.226 el día 18 de febrero de 2022, por medio de la cual ordenó remitir el proceso de la referencia al “Agente Liquidador”; sin embargo lo solicitado por el Liquidador de Coomeva EPS S.A. en liquidación, es que se “...*informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho en los cuales COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A., “COOMEVA EPS...es parte, determinando la etapa en que se encuentran...”*, con base a lo anterior se dispone:

- 1.- Dejar sin efecto el auto antes enunciado.
- 2.- Continúese con el trámite del expediente en esta Sala, ya que se encuentra pendiente resolver su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Rad No. 76001-22-05-000-2021-00431-01
(557/2021)

DTE : S & A SERVICIOS Y ASESORIAS

DDO: COOMEVA EPS

AUTO N.236

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Esta Sala profirió el Auto No.214 el día 18 de febrero de 2022, por medio de la cual ordenó remitir el proceso de la referencia al “Agente Liquidador”; sin embargo lo solicitado por el Liquidador de Coomeva EPS S.A. en liquidación, es que se “...informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho en los cuales COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A., “COOMEVA EPS...es parte, determinando la etapa en que se encuentran...”, con base a lo anterior se dispone:

- 1.- Dejar sin efecto el auto antes enunciado
- 2.-Tengase vigente el proveído No. 129 del 3 de febrero de 2022, a través de la cual se admitió el proceso.
- 3.- Comuníquese al liquidador de COOMEVA EPS S.A., la existencia del proceso de la referencia.
- 4.- Continúese con el trámite del expediente en esta Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2021-00593- 01 (086/2022)

DTE : VICTOR HUGO REYES HERNÁNDEZ

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.225

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 031 de 09 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2018-00274- 01 (087/2022)

DTE : ORLANDO MEJIA BARRERA

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.229

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 031 de 7 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente